



SECRETARIA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informando que la apoderada de oficio designada para representar los intereses del demandado Juan Gabriel Torres Suaza, allegó memorial aceptando tal designación. (*Anexo 13, Cd. Principal*)

Sírvase proveer,

Julio 29 de 2022


JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2022-00327-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la acción ejecutiva promovida por **Bancolombia** en contra del señor **Juan Gabriel Torres Suaza** el memorial suscrito por la apoderada de oficio designada mediante providencia del 24 de junio de 2022, Dra. Lina Johanna Escobar Gómez, y en consecuencia se tiene como posesionada para que represente los intereses del demandado Torres Suaza.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital a la apoderada aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (linaescobar84@hotmail.com), a quien se le notifica el contenido de los autos proferidos en el trámite compulsivo, advirtiéndose a la apoderada de oficio que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual se reanuda el término de traslado, disponiendo del plazo restante de 8 días para proponer medios exceptivos, según lo considerado en auto del 24 de junio de 2022, que concedió el beneficio de amparo de pobreza al correspondiente demandado. (*Véase anexo 8 del Cd. Principal digital*)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

CCS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e10ad46b928f28603611cf69441a80f79eb3df56bcbd92604b488d7ea92a786**

Documento generado en 01/08/2022 04:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>